CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid

ORDEN

Registro: 1767/14

Unidad administrativa:
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Doc.:
Exp.: 10.AT.00028.0/2014 (16-D/14)

De conformidad con lo que establecen los artículos138 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), formulada propuesta por la Mesa de contratación en fecha 3 de septiembre de 2014 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto el contrato titulado CONTRATACIÓN DE MEDIOS PARA LA APLICACIÓN DE INSECTICIDAS 2014 a la empresa TRABAJOS AÉREOS ESPEJO, S.L., con NIF B14201503, en el siguiente importe:

Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
106.620,79	22.390,37	129.011,16

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2014	129.011,16

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Por ser la oferta económicamente más ventajosa, al incorporar el precio más bajo, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

El adjudicatario deberá abonar los gastos de publicación del anuncio de licitación y acreditar tal abono antes de formalización del contrato.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha

15 SEP 2014

EL CONSEJERO,
(P.D. Orden 441/2013, de 27 de febrero, BOCM
Nº 53, de 4/03/2013)
EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Ricardo Riquelme y Sánchez de la Viña.